



Ordenanza N° 09/2022

VISTO:

La Obra de Cordón Cuneta de calle urbana de La Para en la siguiente calle:

1. Calle Mendoza entre calle Ramón Bárcena y calle Buenos Aires.
2. Calle 24 de Septiembre entre calle Ramón Bárcena y calle Buenos Aires.
3. Calle Arcelia Carrera entre la calle 24 de Septiembre y calle Pública.
4. Calle Pública entre las calles Buenos Aires y Mariano Moreno.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer el valor del metro cuadrado de cordón cuneta que deberá contribuir cada frentista beneficiado con la mencionada obra;

Que, resulta necesario implementar un plan de pago para facilitarle al frentista la cancelación de la contribución.

Que, el recupero de la inversión en la obra citada permitirá la continuidad de la ejecución en otros sectores de la Localidad que carecen de esta importante obra que implica una mejora importante en la calidad de vida de los vecinos;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA PARA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

EYNAUDI MARILINA DEL VALLE
CONCEJAL

RAINAUDO IVANA BEATRIZ
CONCEJAL

BUSO JHONNY MIGUEL
CONCEJAL

BRUCCI
CONCEJAL

BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL

MIGNINI HORACIO SEBASTIAN
CONCEJAL



Art.1°.-

Autorizase y facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que conceda planes de pagos, conforme se detalla a continuación

- I. Contado.
- II. Hasta en seis (6) cuotas como contado sin descuento.
- III. Hasta en doce (12) cuotas.
- IV. Hasta en dieciocho (18) cuotas.
- V. Hasta en veinticuatro (24) cuotas.
- VI. Hasta en treinta (30) cuotas.
- VII. Hasta en treinta y seis (36) cuotas.

Prevía recepción de solicitud por parte del beneficiario de la obra, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar un mayor número de cuotas, cuando las situaciones particulares de los beneficiarios así lo justifiquen, previa recepción de solicitud y exposición de motivos por parte del frentista, también se podrá otorgar planes de pagos con cantidades de cuotas inferiores a las previstas en los puntos III y VII.

Artículo N° 2.-

Se autoriza al D.E.M. a:

- a) Conceder un descuento del quince (15%) por ciento sobre el monto total de la obra, para aquellos contribuyentes que opten por la modalidad de pago prevista en el Punto I del artículos 1° de la presente Ordenanza.
- b) Receptar entrega parcial del monto total de la obra, sin descuento alguno quedando el saldo sujeto a las condiciones de financiación expresas en la presente Ordenanza.

Artículo N° 3.-

Se entenderá por el monto total de la contribución para cada propiedad, el que resulte de multiplicar los metros lineales de frente por el valor unitario que resulte de multiplicar el coeficiente 4,00 (cuatro) por el valor de la bolsa de cemento en el mercado local.-

FYNAUDI MARILINA DEL VALLE
CONCEJAL

RAINAUDO IVANA BEATRIZ
CONCEJAL

BUSO JHONNY MIGUEL
CONCEJAL

EDGARD VICENTE BARRUCCI
CONCEJAL

MIGNINI HORACIO SEBASTIAN
CONCEJAL

BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL

San Martín 871 - Tel/fax: 03575 - 491001 / 491028
(5137) LA PARA - Pcia. de Córdoba - Argentina
e-mail: munilapara@gmail.com
facebook: Municipalidad La Para



Artículo N° 4.-

A cada una de las cuotas solicitadas se le adicionara, en concepto de gastos administrativos, lo establecido en la Tarifaria vigente, para las Tasas Municipales, por la emisión del correspondiente cedulón.

Artículo N° 5.-

Los pagos de las cuotas deberán realizarse en los Oficinas de la Administración Municipal el día 10 de cada mes, en caso de que coincida con día feriado, se traslada el vencimiento al día hábil inmediato siguiente.

Artículo N° 6.-

En caso de mora en el pago de las cuotas, será exigible el interés resarcitorio del tres (3) por ciento mensual directo.

Artículo N° 7.-

El plazo para la presentación de los planes de pago, realizar entregas parciales y/o pagos de contado, será el día 18 de abril de 2022. Los contribuyentes que no formalizan la presentación en los plazos previstos, se entenderá que han optado por la alternativa de pago prevista en el punto VII del artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo N° 8.-

El pago de contado de las cuotas del plan acordado, no otorga derecho a quita de intereses.

Artículo N° 9.-

Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

La Para, 04 de Abril de 2022.


MILINA DEL VALLE
CONCEJAL


RAINAUDO IVANA BEATRIZ
CONCEJAL


BUSSO JHONNY MIGUEL
CONCEJAL


EDGARD VICENTE RRUCCI
CONCEJAL


MIGNINI HORACIO SEBASTIAN
CONCEJAL


BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL